



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 032 -2025-GRA/PEIMS-OA**

Arequipa, 21 de marzo del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 099-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JPC de fecha 27 de mayo del 2024, el Oficio N° 2652-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 30 de julio del 2024, el Informe N° 2071-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 10 de diciembre del 2024, el Oficio N° 2606-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 12 de diciembre del 2024, el Informe 2109-2024-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 17 de diciembre del 2024, el Proveído N° 1096 de fecha 17 de diciembre del 2024, la Carta N° 010-2025-GRA/PEIMS-GE-GGRH-SGOM de fecha 17 de febrero del 2025, la Carta N° 007-2025-HZP-GRA de fecha 18 de febrero del 2025, la Carta N° 008-2025-HZP-GRA de fecha 18 de febrero del 2025, la Carta N° 003-2025/RBA de fecha 25 de febrero del 2025, la Carta N° 009-2025-HZP-GRA de fecha 07 de marzo del 2025, el Oficio N° 271-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de marzo del 2025, el Proveído N° 230 de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 114-2025-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 17 de marzo del 2025, el Informe N° 147-2025-GRA-PEIMS-OA/ULS de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe N° 043-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de marzo del 2025, el Oficio N° 212-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 20 de marzo del 2025, el Informe N° 056-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantizará la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante el Informe N° 099-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JPC de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Jorge Palma Cruz, requiere el servicio de "Elaboración de Expediente Técnico: Mecanización, Electrificación y Automatización de Control del Sistema de Descarga de la Represa El Pañe" adjuntando los términos de referencia correspondientes a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante el Oficio N° 2652-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Gerente de gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación de "Servicio de elaboración de Expediente Técnico: Mecanización, Electrificación y Automatización de Control del Sistema de Descarga de la Represa El Pañe" a cuál se encuentra en el Cuadro Multianual de Necesidades N° 001635, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante el Informe N° 2071-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 10 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios devuelve el requerimiento de pedido de servicio N° 1635, debido a que, según el estudio de mercado, solo se obtuvo cotización de una única empresa: HPZ CONSULTORES E.I.R.L.

Que, mediante el Oficio N°2606-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de gestión de Recursos Hídricos, persiste en la necesidad del requerimiento de pedido de servicio N° 1635.

Que, mediante el Informe 2109-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N° 1096 de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 3624 secuencia 1 Meta Presupuestaria 016 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

Que, mediante la Carta N° 010-2025-GRA/PEIMS-GE-GGRH-SGOM de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente Ejecutivo aprueba el levantamiento de observaciones y se solicita proceder con la entrega a física del expediente técnico final.

Que, mediante la Carta N° 007-2025-HZP-GRA de fecha 18 de febrero del 2025, Harem María Zevallos Paredes, Representante legal de HZP CONSULTORES E.I.R., hace entrega del expediente físico técnico final.

Que, mediante la Carta N° 008-2025-HZP-GRA de fecha 18 de febrero del 2025, Harem María Zevallos Paredes, Representante legal de HZP CONSULTORES E.I.R.L, reitera el pago del tercer entregable del servicio de elaboración del expediente técnico "*Mecanización, Automatización del Control del sistema de descarga de la represa Pañe*" de la O/S N°1217.

Que, mediante la Carta N° 003-2025/RBA de fecha 25 de febrero del 2025, el ingeniero Rolando Renzo Bilbao Arce, concluye que se han cumplido los objetivos establecidos. Asimismo, recomienda la emisión de la conformidad del servicio, así como la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 009-2025-HZP-GRA de fecha 07 de marzo del 2025, Harem María Zevallos Paredes, Representante legal de HZP CONSULTORES E.I.R., solicita el reconocimiento de deuda por el servicio de elaboración del expediente técnico "*Mecanización, Automatización del Control del sistema de descarga de la represa Pañe*" de la O/S N°1217.

Que, mediante el Oficio N° 271-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N° 230 de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 405 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/.23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 soles)**.





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante el Informe N° 114-2025-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del "Servicio de elaboración del expediente técnico *Mecanización, Automatización del Control del sistema de descarga de la represa Pañe*" por el importe de S/.23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 147-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor.

Que, mediante el Informe N° 043-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 20 de marzo del 2025, recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor cuya fecha debe corresponder al periodo de la Resolución emitida.

Que, mediante el Oficio N° 212-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1217-2024.

Que, mediante el Informe N° 056-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar con los trámites correspondientes.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondientes a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 1217-2024 del proveedor HZP CONSULTORES E.I.R.L.

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**PRIMER ARTICULO. – APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden Servicio N° 1217-2024 a favor de HZP CONSULTORES E.I.R.L. por el monto de S/.23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 soles), según certificación de crédito presupuestaria N°405 secuencia 1 Meta Presupuestaria 012 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili. Regulado Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO ARTICULO. – AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

**TERCER ARTICULO. – REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de las Entidad, y al servidor HZP CONSULTORES E.I.R.L

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 8075933  
EXP. 4932594